



CONVOCATORIA PÚBLICA CURSO 2023/2024

EN EL MARCO DE LAS BASES APROBADAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTUDIOS NO OBLIGATORIOS, HOMOLOGADOS, OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE L'HOSPITALET, RECOGIDOS EN LA OFERTA DE "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" EN LA CIUDAD DE L'L'HOSPITALET DE LLOBREGAT.

I.- OBJETO

Concesión de becas a la formación, en el ámbito de estudios homologados no obligatorios, por los cuales se obtiene una titulación oficial, con el objetivo de mejorar el nivel formativo de los jóvenes, facilitar su inserción social y laboral e incentivar el reciclaje del profesorado de formación profesional de los centros educativos públicos o concertados de la ciudad.

II. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, curso 2023/2024, se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC); en los diarios locales y en la web municipal.

III.- TIPO DE BECAS Y DESTINATARIOS

1. Becas municipales.

Destinadas a la propuesta formativa, por el curso 2023/2024, del Centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet.

- Dirigidas a los vecinos/as de l'Hospitalet mayores de 16 años que hayan completado el proceso de solicitud en la plataforma online de algunos de los cursos homologados, recogidos en la oferta formativa 2023/2024 de "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" en la ciudad de l'Hospitalet.
- Dirigidas al profesorado de Formación Profesional que imparta docencia en los centros educativos públicos o concertados de L'Hospitalet de Llobregat.

2. Becas de responsabilidad social, por el curso 2023/2024, del centro Planeta Formación y Universidades de l'Hospitalet

- Dirigidas preferentemente a los vecinos/as de l'Hospitalet mayores de 16 años que hayan completado el proceso de solicitud en la plataforma online en algunos de los cursos homologados, recogidos en la oferta formativa 2023/2024 de "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" en la ciudad de l'Hospitalet.



IV.- MODALIDADES DE BECAS SEGÚN ESTUDIOS

Las becas se aplicarán en todo el curso académico. En el supuesto de que la acción formativa tenga una duración superior en un curso académico, el estudiante podrá continuar disfrutando de la beca siempre y cuanto cumpla los mínimos académicos establecidos por el centro de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento. Estos mínimos tendrán que ser informados y comunicados al estudiante en el momento de la concesión de la beca.

Las condiciones de las becas aplicadas en el primer curso serán iguales para el segundo curso, no se podrán realizar cambios de condiciones.

En el supuesto de que el alumno becado no cumpla las condiciones establecidas para la renovación de la beca del segundo año, el importe equivalente a la beca del segundo año formará parte de una ampliación de las becas del año siguiente.

Modalidad A). La finalidad de esta modalidad de beca es la de cubrir los gastos de los cursos homologados de Formación Profesional y Continúa, recogidos en el catálogo formativo de "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" publicado por el curso 2023/2024.

Modalidad B) La finalidad de esta modalidad es la de cubrir los gastos de los cursos de formación universitaria, niveles de postgrados o máster, recogidos en el catálogo formativo de "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" publicado por el curso 2023/2024.

Modalidad C) La finalidad de esta modalidad de beca es la de cubrir los gastos de los cursos de reciclaje destinados a profesorado de Formación Profesional, recogidos en el catálogo formativo de "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" publicado por el curso 2023/2024.

Modalidad D) La finalidad de esta modalidad es la de cubrir los gastos de los cursos de la escuela de negocios recogidos en el catálogo formativo de "PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES" publicado por el curso 2023/2024.

V.- OFERTA FORMATIVA DEL CENTRO PLANETA FORMACION Y UNIVERSIDADES DE L'HOSPITALET CURSO 2023/2024.

La oferta formativa por la convocatoria 2023/2024, está inicialmente compuesta por cursos repartidos en las cuatro modalidades, y se puede consultar íntegramente en el enlace <http://beques.l-h.cat/ca>

VI.- DOTACIÓN Y ALCANCE DE LAS BECAS

El número de becas o el presupuesto destinado, según tipo de beca, es el siguiente.

Becas municipales 2023/2024

Se convocan un total de becas 181, correspondiendo a una oferta formativa de 62 cursos y masters. Las becas ofertadas en base a la propuesta formativa de centro



Planeta, Formación y Universidades de l'Hospitalet cubren, de acuerdo con las Bases aprobadas, el 100% de los gastos reales de la enseñanza.

El solicitante tendrá que realizar una única solicitud, que puede recoger un máximo de dos opciones dentro de la misma modalidad, recogiendo la oferta formativa a publicar, los estudios compensables con el 100%.

Becas de responsabilidad social, 2023/2024, del centro Planeta Formación y Universidades de l'Hospitalet".

Se convocan 100 becas de responsabilidad social distribuidas entre 36 cursos, diferentes de las becas municipales y recogidas en la oferta formativa de becas de RSC.

Las becas de Responsabilidad Social, serán de un importe, como mínimo correspondiente al 50% del coste total de curso.

El solicitante tendrá que realizar una única solicitud, que puede recoger un máximo de dos opciones dentro de la misma modalidad, recogiendo la oferta formativa a publicar, los estudios compensables con el 100%, y los que forman parte de las becas corporativas o de Responsabilidad Social, con un coste total del 50% del curso a cargo del sol. Licitante.

Estas becas no representarán, en ningún caso, gasto por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.

VII.- DESTINO DE LAS BECAS

Las becas se destinarán, de acuerdo con el que está establecido en las Bases reguladoras, a sufragar los gastos de la enseñanza, entre otros: la matriculación, el importe total de la acción formativa (si este tiene una duración de más de un curso), el coste del material didáctico.

Las becas solo serán otorgadas para cursos completos o cursos completos. No podrán aplicarse a alumnos que quieran realizar solo una parte del curso o del ciclo formativo.

No podrán renovar beca el alumnado que para el siguiente curso no se matriculen en el curso completo.

VIII. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Para solicitar las becas objeto de esta convocatoria hará falta:

- Para las becas municipales: Es requisito estar empadronado en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat con un plazo mínimo de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, exceptuando la modalidad C que se puntuará de acuerdo con los criterios del punto X, (Criterios y Baremos generales) apartado B.
- Para becas de responsabilidad social: Es requisito estar en disposición del permiso de residencia / nacionalidad o pertenecer en la Unión Europea.



- Presentar una única solicitud de beca en la cual se podrá especificar una primera y una segunda opción dentro de la misma modalidad. No se admitirán solicitudes de una misma persona por diferentes estudios ni por diferentes tipos de beca.
- En el caso del profesorado de formación profesional, habrá que formar parte de la plantilla de un centro educativo público o concertado de la ciudad e impartir docencia en Formación Profesional.
- Rellenar el formulario de solicitud, que incluirá la preinscripción en el curso correspondiente de la oferta 2023/2024, a través de la plataforma "online", <https://beques.l-h.cat/ca> acompañado de la documentación requerida. El solicitante es responsable de la veracidad de la documentación y de aportar todos los documentos acreditativos correspondientes. Cualquier solicitud con carencia de documentación o documentación errónea se considerará nula.
- Otorgar de manera expresa su consentimiento por el tratamiento de sus datos de carácter personal por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat y por la empresa Planeta Formación y Universidades

Restarán excluidas aquellas personas que:

- Quieran cursar solo las prácticas obligatorias del curso (FCT) y/o el módulo de proyecto.
- Repitan curso.
- Ya disfruté de una beca otorgada por instituciones públicas y/o privadas por el mismo concepto.

No serán causa de exclusión las situaciones siguientes:

- Que el estudiante ya disponga de titulación superior o universitaria.

IX. OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios estarán obligados a:

- Formalizar el proceso de matriculación y en el caso de las Becas de responsabilidad social del centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet, habrá que aceptar las condiciones del pago correspondiente al 50% restante del coste del curso.

En el caso de los beneficiarios de las Becas municipales, destinadas a la oferta formativa del centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet, no están obligados a ningún tipo de pago relacionados con el coste real del curso.

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones que determinan la concesión y goce de la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que considere la administración o el centro de formación para verificar el desempeño de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.



- Efectuar declaración responsable, a través de la plataforma “online” <http://beques.l-h.cat/ca> respecto de la no obtención de otras becas con la misma finalidad procedentes de entidades públicas o privadas.
- Poner en conocimiento, a través de la plataforma “online” <http://beques.l-h.cat/ca> de la renuncia de la matrícula, la baja en el centro, así como cualquiera otra alteración de los requisitos condicionantes por la concesión de la beca.

X. CRITERIOS Y BAREMOS POR LA CONCESIÓN DE LAS BECAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

El proceso de selección y la propuesta de adjudicación de las becas estará a cargo de una Comisión de Selección constituida, en representación del Ayuntamiento, por el Teniente de Alcaldía del Área de Coordinación, Planificación, Desarrollo Económico y Ocupación, o persona en quien delegue y dos técnicos municipales; y 2 representantes de PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES que podrán asistir con voz, pero sin voto, como titulares del centro de formación. La Comisión, se regirá por la orden de concesión, por los criterios y baremos generales establecidos en las Bases aprobadas y los específicos que rigen la convocatoria 2023/2024.

La gestión para apoyar a la Comisión de Selección en todo el proceso administrativo de recogida, selección, comunicación de la propuesta de adjudicación y cualquier otra gestión que se requiera estará a cargo de PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES.

La aprobación de la propuesta de la Comisión de Selección y el otorgamiento definitivo de las becas estará a cargo del Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat.

ORDEN PARA PRIORIZAR LA CONCESIÓN

Una vez valoradas las solicitudes, de acuerdo con los criterios y baremos establecidos, se ordenarán de más a menos puntuación.

1.- Becas municipales.

Destinadas a la propuesta formativa, curso 2023/2024, del centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet

La concesión será por modalidades de beca de estudio en conformidad con la oferta formativa que consta al Anexo 1 y en la orden siguiente:

Las **Becas municipales** por el curso académico 2023/2024, irán destinadas a: **Modalidad A)** de Formación Profesional Inicial y Formación Continua, recibidas y otorgadas por riguroso orden de puntuación. Una vez cubierta la oferta publicada por esta modalidad y en el caso de no agotar el presupuesto total destinado a este tipo de becas municipales, se procederá a atender, por orden de puntuación, las solicitudes de la **Modalidad B)** por estudios universitarios, postgrados o máster y, solo en el supuesto de que no se haya agotado el presupuesto destinado a este tipo de becas municipales, seguidamente se procederá a atender, por orden de puntuación las solicitudes de **Modalidad C)** profesorado de Formación Profesional, y, solo en el supuesto de que no se haya agotado el presupuesto destinado a esta modalidad, se podrán atender solicitudes de las otras modalidades y, en el caso, que no se haya agotado el presupuesto destinado a este tipo de becas municipales seguidamente se procederá a atender por orden de puntuación las solicitudes **Modalidad D)** por estudios de la Escuela de Negocios



2.- Becas de responsabilidad social, curso 2023/2024, por el centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet.

La concesión será por modalidades de beca de estudio en conformidad con la oferta formativa publicada en el portal de tramitación de becas <https://beques.l-h.cat/ca> y en la orden siguiente:

El total de Becas de responsabilidad social por el curso académico 2023/2024, irán destinadas a: **Modalidad A)** de Formación Profesional Inicial y Formación Continua recibidas y otorgadas por riguroso orden de puntuación. Una vez cubierta la oferta publicada por esta modalidad y en el caso de no agotar el presupuesto total destinado a este tipo de becas de responsabilidad social, se procederá a atender, por orden de puntuación, las solicitudes de la **Modalidad B)** por estudios universitarios, postgrados o masters y, solo en el supuesto de que no se haya agotado el presupuesto destinado a este tipo de becas de responsabilidad social, seguidamente se procederá a atender, por orden de puntuación las solicitudes de **Modalidad C)** profesorado de Formación Profesional y, solo en el supuesto de que no se haya agotado el presupuesto destinado, a esta modalidad, se podrán atender solicitudes de las otras modalidades y, en el caso, que no se haya agotado el presupuesto destinado a este tipo de becas de responsabilidad social seguidamente se procederá a atender por orden de puntuación las solicitudes, **Modalidad D)** por estudios de la Escuela de Negocios.

En el supuesto de que hubiere plazas de beca vacantes en esta modalidad, las plazas no cubiertas se ofrecerán, por estricta orden de baremo, a los solicitantes que no hayan podido obtener una beca municipal del 100%.

CRITERIOS Y BAREMOS GENERALES

A cada una de las solicitudes recibidas y a efectos identificativos y del sorteo de desempate, se los asignará aleatoriamente un número que se comunicará al solicitante.

El solicitante es responsable de la veracidad de la documentación y de aportar todos los documentos acreditativos correspondientes. Cualquier solicitud con carencia de documentación o documentación errónea se considerará nula.

A. Las solicitudes de las modalidades A- B y D se puntuarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- 1.- Económicos (máximo de 14 puntos)
- 2.- Académicos (máximo de 12 puntos)
- 3.- Circunstancias familiares (máximo de 4 puntos)
- 4.- Otros (máximo de 20 puntos)

1. Económicos.

• **Paro: Solicitante en situación de paro e inscrito en el Servicio de Ocupación de Cataluña (SOC). DONO (Demandante de Ocupación No Ocupado)**

Baremo: 2 puntos

Documentación acreditativa: Certificación del DONO.



• **Renta familiar**

A efectos de valoración de la renta familiar se considerarán los tramos siguientes:

Tramos de renta familiar.

	1 miembros	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 miembros	7 miembros	8 miembros
Tramo 0	Rendes inferior							
Tramo 1	14.112,00	24.089,00	32.697,00	38.831,00	43.402,00	46.853,00	50.267,00	53.665,00
Tramo 2	16.065,00	27.572,90	36.186,95	42.544,04	47.449,58	51.145,61	54.802,00	58.441,26
Tramo 3	17.017,12	29.345,40	37.354,34	43.520,09	48.415,63	52.111,65	55.768,04	59.407,30
Tramo 4	17.968,17	31.118,98	38.522,80	44.485,06	49.380,60	53.076,62	56.733,01	60.372,27
Tramo 5	21.774,50	38.211,14	43.194,50	48.349,22	53.244,77	56.944,79	60.597,18	64.236,44
Tramo 6	Rendes superior							

A partir del octavo miembro hay que incrementar el tramo de renta familiar computable en 3.391 € por cada nuevo miembro.

TRAMO	BAREMO
Tramo 0	12 puntos.
Tramo 1	10 puntos.
Tramo 2	8 puntos.
Tramo 3	6 puntos.
Tramo 4	4 puntos.
Tramo 5	2 puntos.
Tramo 6	0 puntos.

La renta familiar se obtendrá sumando las rentas de los miembros computables que hayan presentado la declaración de IRPF correspondiendo al ejercicio del año 2021.

Aquellos solicitantes que no estén obligados a presentar la declaración del IRPF en aplicación de la normativa tributaria, tendrán que aportar el certificado de ingresos y retenciones emitido por la Empresa empleadora en relación los miembros que componen la unidad familiar. Si alguno de los miembros es perceptor de prestación de cualquier tipo (desocupación, incapacidad, etc.), tendrá que aportar el documento acreditativo a tal efecto.

Miembros computables

El padre y la madre o, si se tercia, el tutor o tutora legal; el estudiante solicitante; los hermanos o las hermanas solteros/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre del último ejercicio, o los de más edad cuando tengan certificado de disminución, así como los ascendientes de los progenitores cuando residan al mismo domicilio. En caso de solicitantes que constituyan unidades familiares



independientes, también son miembros computables el o la cónyuge o, si se terciara, la persona a la cual esté unida en análoga relación, así como los hijos o hijas, si hubiera.

Cálculo de la renta familiar

El cálculo de la renta familiar se tiene que hacer sumando todas las rentas de las declaraciones de IRPF de los diferentes miembros de la unidad familiar.

Para determinar la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiendo al ejercicio 2021. Se procederá del modo siguiente:

1. Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro
2. De este resultado se restará la cuota resultado de la autoliquidación

En caso de los miembros que no sean la persona sustentadora principal o su cónyuge o la persona unida en análoga relación, solo computa el 50% del importe resultante de las correspondientes declaraciones IRPF.

Cálculo de la renta Individual

El cálculo individual se efectúa a partir de la información de las siguientes casillas de las declaraciones de renta 2021 de los miembros computables:

Base imponible general (casilla 435)

Base imponible del ahorro (casilla 460)

Cuota resultante de la autoliquidación (casilla 595)

Renta individual miembro unidad familiar = 435 + 460 – 595

El importe de la beca adjudicada, puede estar sujeto a tributación en la declaración de la renta.

2.- Académicos

• Acceso a primera titulación de Formación Profesional

Baremo: 1 puntos.

Documentación acreditativa: Graduado escolar secundaria obligatoria o certificación prueba de acceso.

• Nota media del expediente académico

Documentación acreditativa: certificación académica oficial emitida por el centro educativo donde se ha cursado los estudios (ESO, Bachillerato, Formación profesional, universitarios).

- Nota media igual o superior a 9,5

Baremo: 11 puntos

- Nota media entre 9,4 y 8,5

Baremo: 9 puntos

- Nota media entre 8,4 y 7,5

Baremo: 7 puntos

- Nota media entre 7,4 y 6,5



Baremo: 5 puntos

- Nota media entre 6,4 y 5

Baremo: 3 puntos

3. Circunstancias familiares

- **Familia numerosa o familia monoparental**

Baremo: 4 puntos

Documentación acreditativa: original y fotocopia del carnet de familia numerosa o monoparental.

4. Otras

- **Discapacidad del alumno, padre, madre, hijos o hermanos a cargo de grado igual o superior al 33%**

Baremo: 4 puntos

Documentación acreditativa: Original y fotocopia de la tarjeta acreditativa de la discapacidad o del certificado de discapacidad emitido por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias. También se admiten los certificados de discapacidad emitidos por los organismos competentes otras comunidades autónomas.

- **Para becas de responsabilidad social:**

Estar empadronados con un mínimo de seis meses a la fecha de presentación de la solicitud, se aplicará el siguiente baremo a efectos de puntuación.

Baremo: 16 puntos

Documentación acreditativa: Volante histórico de residencia expedido por el Ayuntamiento de L'Hospitalet.

B. Las solicitudes de la modalidad C (por Profesorado de FP) se puntuarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- 1.- Experiencia docente a la l'Hospitalet (máximo de 36 puntos)
- 2.- Circunstancias familiares (máximo de 4 puntos)
- 3.- Otros (máximo de 10 puntos)

1. Experiencia docente a la L'Hospitalet

- Menos de 2 años 36 puntos
- De 2 a 4 años 30 puntos
- De 4 a 6 años 24 puntos
- De 6 a 8 años 18 puntos
- De 8 a 10 años 12 puntos
- Más de 10 años 6 puntos.

2. Circunstancias familiares

- Familia numerosa o familia monoparental

Baremo: 4 puntos

Documentación acreditativa: original y fotocopia del carnet de familia numerosa o monoparental.



3. Otras

- Discapacidad del/de la solicitante, cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos a cargo de grado igual o superior al 33%

Baremo: 4 puntos

Documentación acreditativa: Original y fotocopia de la tarjeta acreditativa de la discapacidad o el certificado de discapacidad emitido por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familiares. También se admiten los certificados de discapacidad emitidos por los organismos competentes de otras comunidades autónomas.

. Estar empadronado en la Ciudad de L'Hospitalet de Llobregat, como mínimo 6 meses de la fecha de presentación de la solicitud.

Baremo: 6 puntos

Documentación acreditativa: Volante histórico de residencia, expedido por el Ayuntamiento de L'Hospitalet. La acreditación pertinente se realizará a través de la verificación de empadronamiento por parte de los técnicos municipales.

Sorteo

En caso de producirse una situación de empate entre los solicitantes las solicitudes se ordenarán de más a menos, priorizando los criterios que otorgan mayor puntuación, y en caso de continuar la situación de empate se procederá a un sorteo público para determinar el número a partir del cual se hace la ordenación de las solicitudes correspondientes.

Para que el sorteo sea operativo y el procedimiento de desempate, que incluye la asignación de número aleatorio y el sorteo, sea razonablemente equiprobable, se utilizará el procedimiento siguiente:

De una bolsa que contiene 10 bolas con las cifras del 0 al 9 se hacen nueve extracciones consecutivas con reposición. Así se obtienen las cifras primeras, correspondiendo a las centésimas de millón, segunda correspondiente a las decenas de millón, hasta la novena correspondiendo a las unidades, de un número entre el 0 y el 999.999.999. Se hace la división entera entre este número y el número total de solicitudes y se obtiene el cociente y el residuo. Se toma como resultado del sorteo el número siguiente al residuo de la división. A partir de este número la ordenación se hace en sentido ascendente.

XI. TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES I CALENDARIO DEL PROCESO

1. Apertura de la plataforma on-line i periodo de preinscripciones

La plataforma ONLINE habilitada para realizar la tramitación de las becas será: <http://beques.l-h.cat/ca> y estará disponible a partir del día 1 de abril de 2023 (se podrá consultar la oferta formativa desde el 15 de marzo de 2023), Y donde se podrá consultar toda la información general de la convocatoria, calendario y bases de becas.

El periodo de preinscripción de la actividad formativa prevista en la cláusula X de las Bases Generales, se abrirá a partir del 1 de abril.



2. El calendario del proceso de otorgamiento de las becas es el siguiente.

Proceso	Período	Fechas
Apertura Plataforma informativa		15 de marzo
Preinscripciones		1 abril – hasta la publicación de la presente convocatoria
Formalización de solicitudes	15 días hábiles	A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria
Publicación adjudicación Provisional	3 días hábiles	7 de julio
Período de reclamaciones	3 días hábiles	10 - 12 de julio
Resolución de Reclamaciones	3 días hábiles	13 - 17 de julio
Publicación adjudicación Definitiva		18 de julio
Inicio matriculaciones de los becados seleccionados	10 días hábiles	19 al 28 de julio
Adjudicación becas por ausencia o rechazo	5 días hábiles	31 al 4 agosto

XII. CONCESIÓN

La propuesta de concesión de la Comisión de Selección, una vez resueltas las posibles reclamaciones, será elevada al órgano correspondiente para su aprobación. Contra esta aprobación, se podrán presentar los recursos correspondientes.

XIII. RECLAMACIONES

Las reclamaciones sobre la propuesta provisional de concesión o denegación de la beca se presentarán por escrito a través de la plataforma “online” dirigidas a la Comisión de Selección del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de envío del correo electrónico de la comunicación de la concesión o denegación provisional.

No se admitirán reclamaciones presentadas por otros medios como pueden ser el correo postal o electrónico. En este sentido, y en cumplimiento del que dispone el artículo 12 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el ayuntamiento mediante la Oficina de Atención al Ciudadano asistirá a los ciudadanos que no disponen de dirección ni medios electrónicos en la formalización de las reclamaciones.

Las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión de Selección del Ayuntamiento y se les dará respuesta en un plazo no superior a tres días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de reclamaciones.

Reemplazo de alumnos becados que rechazan la beca:



- A partir del día siguiente de la publicación de adjudicación definitiva de la beca el alumno tiene un plazo de 5 días hábiles para confirmar o rechazar la beca, a partir de la confirmación la beca contará como otorgada.
- En caso de no realizar la confirmación de aceptación de la beca se entenderá que la beca ha sido rechazada.
- La adjudicación de becas por rechazo o ausencia, serán reemplazadas siguiendo la lista de solicitudes en orden de puntuación.
- El otorgamiento de las becas se resolverá primero con la concesión de las primeras opciones de cada solicitud, pasando a conceder las segundas opciones una vez se haya resuelto la primera fase de adjudicación.

XIV. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

A) Tratamiento de datos de carácter personal por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat.

Los datos de carácter personal facilitadas a través de la plataforma online por las personas solicitantes de las “Becas municipales del centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet” y “Becas de responsabilidad social del centro Planeta Formación y Universidades de L'Hospitalet”, así como por los alumnos adjudicatarios de las becas, serán incorporadas en el fichero con la denominación “EDUCACIÓN” del cual se responsable el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, y serán tratadas también por la empresa Planeta Formación y Universidades, en su condición de encargada del tratamiento de los datos.

Los datos recogidos se tratarán con la única finalidad de gestionar el proceso de convocatoria, el seguimiento del proceso de selección y adjudicación o denegación de las becas convocadas y la impartición de los cursos a los alumnos adjudicatarios de las becas.

Las personas titulares de los datos de carácter personal que se incluyan al fichero EDUCACIÓN podrán en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la empresa Planeta Formación y Universidades, encargada del tratamiento de los datos, a la dirección que se informará en cada convocatoria.

Se establecen, sin perjuicio de las obligaciones que específicamente se determinen en el contrato de encargado del tratamiento a suscribir entre el Ayuntamiento de L'Hospitalet y la empresa Planeta Formación Universidades y que figura como anexo a las bases de concesión, las siguientes:

1. Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborar por razón de la gestión de la convocatoria, proceso de selección y adjudicación o denegación de las becas convocadas e impartición de los cursos a los alumnos becados; y a tal efecto adoptar las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención en el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestas.



2. Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto envíe el Ayuntamiento o los órganos municipales competentes al encargado del tratamiento de los datos, de forma confidencial y reservada, las cuales no pueden ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización fuera de los supuestos autorizados a la Ley. Esta obligación continuará vigente una vez finalizada la presente convocatoria de becas.
3. Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la gestión de la convocatoria, proceso de selección y adjudicación o denegación de las becas convocadas e impartición de los cursos a los alumnos becados.
4. Esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para finalidades diferentes a las establecidas en estas bases de convocatoria de becas, incluso una vez finalizada el correspondiente proceso de adjudicación y curso académico correspondiente.
5. La recogida de datos de carácter personal previstas en el artículo 6.1 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, requerirá el consentimiento expreso del afectado.

B) Tratamiento de datos de carácter personal por Planeta Formación y Universidades.

Los datos de carácter personal facilitados por los solicitantes en su solicitud o en cualquier momento del proceso de adjudicación de la beca durante y el goce de la misma, ya sea a través de información facilitada o documentación aportada, serán incorporadas a un fichero automatizado de datos titularidad de la empresa de Planeta Formación y Universidades debidamente inscrito en “la Agencia Española de Protección de Datos”. La finalidad del citado fichero es la gestión e impartición de los cursos y del otorgamiento de los títulos.

La información será tratada de forma confidencial y no se aplicará a una finalidad diferente a la prevista excepto consentimiento del solicitante para utilizarlas para otras finalidades.

El solicitante podrá, en cualquier momento, acceder con el fin de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cuanto a sus datos personales. Estos derechos podrán ejercerlos de manera absolutamente gratuita mediante comunicación dirigida a la empresa de Planeta Formación y Universidades que las haya obtenido.